



A : **EDWIN MORI LLANCA**  
DIRECTOR  
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ**  
RESPONSABLE  
000721 - OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

Asunto : Evaluación inicial de admisibilidad de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales de 23 localidades del Distrito de Shipasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas" con CUI N° N° 2505662.

Referencia : PROVEIDO 001923-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM (12NOV2024)  
OFICIO N° 435-2024-MDSH/A

Tengo el agrado de dirigirme su despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo para hacerle llegar el informe referente al resultado de la evaluación inicial de admisibilidad de la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales de 23 localidades del Distrito de Shipasbamba - Provincia de Bongará - Departamento de Amazonas" de acuerdo al documento de la referencia y el cual es como se detalla:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con OFICIO N° 131-2023-MDSH/A de fecha de recepción 24 de julio del 2023 el alcalde de la municipalidad Distrital de Shipasbamba (En adelante el Titular), presenta ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) la propuesta de Términos de Referencia para la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Ampliación redes eléctricas de las localidades Sector Gualamita, Paraiso de Shipasbamba, Huarango Urco, Sector San Juan de Salinas, Sector El Potrero, Sector Pueblo Viejo, Sector Visor, Sector Cuchicsa, Sector Pache, Sector Palca I, Sector Nanay, Sector Gocai, Sector Goca II, Sector Goca III, La Florida, Sector La Mina, San Pablo, Shilla, Caserío Nueva Cumba, Sector Nuevo Cumba I, Sector Nuevo Cumba II, Caserío Alva y Sector Soquete, Distrito de Shipasbamba, Bongará - Región Amazonas" - CUI N° 2505662, para su evaluación correspondiente. Del cual se deriva el INFORME N° 118- 2023-G.R. AMAZONAS/GRDE-DREM-OTA/RERR/OTE/KYSP de fecha 31 de julio del 2023, en el cual los profesionales de las oficinas técnicas de electricidad y medio ambiente de la DREM Amazonas, concluyen con emitir conformidad técnica a los términos de referencia en mención.
- 1.2. Con Resolución Directoral Sectorial Regional N° 052-2023-G.R.AMAZONAS/DREM de fecha 03 de agosto del 2023, la DREM Amazonas aprueba los Términos de Referencia para la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Ampliación redes eléctricas de las localidades Sector Gualamita, Paraiso de Shipasbamba, Huarango Urco, Sector San Juan de Salinas, Sector El Potrero, Sector Pueblo Viejo, Sector Visor, Sector Cuchicsa, Sector Pache, Sector Palca I, Sector Nanay, Sector Gocai, Sector Goca II, Sector Goca III, La Florida, Sector La Mina, San Pablo, Shilla, Caserío Nueva



Cumba, Sector Nuevo Cumba I, Sector Nuevo Cumba II, Caserío Alva y Sector Soquete, Distrito de Shipasbamba, Bongará - Región Amazonas” - CUI N° 2505662.

- 1.3. Con OFICIO N° 339-2023-MDSH/A de fecha 17 de octubre del 2023, el Titular, solicita ante la DREM Amazonas se lleve a cabo exposición técnica referente a la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales de 23 localidades del Distrito de Shipasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas”, en cumplimiento a la normatividad vigente. Del cual se deriva el INFORME N° 195-2023-G.R.AMAZONAS/GRDE-DREM-OTA/RERR/OTE/ KYSP de fecha 10 de noviembre del 2023.
- 1.4. Con fecha 16 de noviembre del 2023 se llevó a cabo la exposición técnica referente a la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales de 23 localidades del Distrito de Shipasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas”.
- 1.5. OFICIO N° 435-2024-MDSH/A de fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, el Titular presenta ante la DREM Amazonas la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales de 23 localidades del Distrito de Shipasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas” (en adelante, D.I.A.), para su evaluación.

## **ANÁLISIS**

### **2.1. Marco Normativo: Admisibilidad de la D.I.A.**

Mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de julio del 2019, se aprobó el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (**en adelante, RPAAE**) el cual tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las Actividades eléctricas a fin de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender el desarrollo sostenible.

Con Decreto Supremo N° 018-2020-EM de fecha 13 de julio del 2020 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, el mismo que deroga hasta ese momento vigente Decreto Supremo N° 025-2007-EM y sus modificatorias, siendo una de ellas el D.S. N° 011-2009-EM, sobre los lineamientos y contenidos mínimos de la Declaración de Impacto Ambiental para proyectos de electrificación Rural.

En su artículo 15° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 014-2019-EM establece *que en aquellos supuestos en los que se cuente con Clasificación Anticipada de proyectos de inversión con características comunes o similares en el subsector Electricidad, pero no se haya aprobado los Términos de Referencia Comunes de los Estudios Ambientales en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la presente norma, el Titular debe presentar una solicitud de aprobación de Términos de Referencia, (..).*

Mediante Resolución Directoral Sectorial Regional N° 052-2023-G.R.AMAZONAS/DREM de fecha 03 de agosto del 2023 la entidad competente (DREM Amazonas) aprueba los Términos de Referencia propuestos para la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto “Ampliación redes eléctricas de las localidades Sector Gualamita, Paraíso de Shipasbamba, Huarango Urco, Sector San Juan de Salinas, Sector El Potrero, Sector Pueblo Viejo, Sector Visor, Sector Cuchicsa, Sector Pache, Sector Palca I, Sector Nanay, Sector Gocai, Sector Goca II, Sector Goca III, La Florida, Sector La Mina, San Pablo, Shilla, Caserío Nueva Cumba, Sector Nuevo Cumba I, Sector Nuevo Cumba II, Caserío Alva y Sector Soquete, Distrito de Shipasbamba, Bongará - Región Amazonas”, el cual contempla la estructura del desarrollo de la Declaración de Impacto Ambiental cuyo cumplimiento será verificado



por la DREM Amazonas en la evaluación de admisibilidad de la D.I.A., de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25.2. del artículo 25° del RPAAE.

El numeral 25.2. del artículo 25° del RPAAE establece que, recibida la solicitud de evaluación del Estudio Ambiental o del Instrumento de Gestión Ambiental complementario, la Autoridad Ambiental Competente revisa si esta cumple con los requisitos de forma establecidos en el presente Reglamento, el contenido establecido en los Términos de Referencia aprobados y demás normas aplicables, los cuales, para efectos de la Declaración de Impacto Ambiental, son los contenidos de la D.I.A. aprobados mediante Resolución Directoral Sectorial Regional N° 052-2023-G.R.AMAZONAS/DREM.

Adicionalmente, el numeral 25.3 RPAAE establece que, en caso la solicitud del Titular no cumpla con los requisitos establecidos o no contenga la información mínima requerida en los Términos de Referencia, la Autoridad Ambiental Competente otorga al Titular un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación. Si el Titular no subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, se tiene por no presentada la solicitud de evaluación, sin perjuicio de su derecho a presentar una nueva solicitud.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 016-2023-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas (RPC), el cual tiene por objeto establecer disposiciones que regulen los mecanismos de participación ciudadana en las etapas de otorgamiento de concesión temporal relacionada a la actividad de generación eléctrica, en la elaboración y/o evaluación del instrumento de gestión ambiental, así como en la etapa posterior a su aprobación (...).

## **2.2. Evaluación del contenido de la D.I.A.**

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el RPAAE, al LPCAE, al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DREM Amazonas (en adelante, **TUPA de la DREM Amazonas**) y los contenidos de la D.I.A., se procedió a verificar si la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales de 23 localidades del Distrito de Shipasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas”, presentado por la Municipalidad Distrital de Shipasbamaba, cumple con los requisitos de admisibilidad, motivo por el cual se elabora el siguiente cuadro:

<b>Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas – TUPA DREM</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Observaciones de Admisibilidad</b>
1. Solicitud de acuerdo al formato	✓	<b>CUMPE</b>
2. Dos ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental	✓	<b>CUMPLE</b>
3. Número de Recibo de Pago TUPA	✓	<b>CUMPLE</b>



DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL		
<p><b>1. Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 014-2019-EM</b> <b><u>Tercera. - Sobre la Elaboración de Estudios Ambientales e Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios:</u></b> En tanto no se implemente el registro de personas naturales al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, las DIA para Sistemas Eléctricos Rurales y los ITS pueden ser elaborados por un equipo interdisciplinario de profesionales especialistas en temas ambientales, con experiencia en la materia, colegiados y habilitados. (...)</p> <p><b>2. Primera Disposición Complementaria final del D.S. N° 026-2021-MINAM</b> <b><u>Primera. - Los Gobiernos Regionales con competencias en certificación ambiental deben exigir, bajo responsabilidad, que los instrumentos referidos en el numeral 3.1. del artículo 3 del presente Reglamento; sean elaborados y suscritos por Consultoras Ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA) o en los registros sectoriales, según corresponda en el marco de la transferencia de funciones.</u></b></p>	✓	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>El estudio ambiental fue elaborado por una empresa consultora ambiental inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE y suscrito por 02 profesionales habilitados y que forman parte de la consultora en mención</p>



<b>TERMINOS DE REFERENCIA (Estructura y Contenido de la D.I.A)</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado de la evaluación de Admisibilidad</b>
<b>I. DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO</b>		
<b>1.1. Nombre o Razón Social del Titular del Proyecto</b>	✓	
▪ Dirección (Av./ Jr. / Calle)	✓	<b>CUMPLE</b>
▪ Distrito, Provincia, Departamento	✓	<b>CUMPLE</b>
▪ R.U.C.	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>1.2. Representante Legal</b>		
▪ Dirección (Av./ Jr. / Calle)	✓	<b>CUMPLE</b>
▪ Distrito, Provincia, Departamento	✓	<b>CUMPLE</b>
▪ D.N.I.	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>1.3. Nombre de empresa consultora ambiental y/o Profesionales Especialistas Colegiados Responsables de la elaboración de la D.I.A.</b>		
▪ Representante Legal	✓	<b>CUMPLE</b>
▪ Dirección (Av./ Jr. / Calle)	✓	<b>CUMPLE</b>
▪ Distrito, Provincia, Departamento	✓	<b>CUMPLE</b>
▪ R.U.C.	✓	<b>CUMPLE</b>
PROFESIONALES	✓	<b>CUMPLE</b>
Registro C.I.P	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>II. OBJETIVOS DEL PROYECTO</b>		
▪ La Declaración de Impacto Ambiental deberá presentar los objetivos generales y específicos, los cuales deberán estar relacionados con el proyecto propuesto	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>3.1. Del Proyecto</b>		
1. El nombre del proyecto, deberá ser claro y preciso	✓	<b>CUMPLE</b>
1. Indicar el lugar (es) en el cual se pretende desarrollar la actividad de electricidad, señalando el sector (es), Distrito, Provincia y Departamento. Así mismo, precisar las coordenadas UTM, Datum WGS84 y la zona (17,18 o 19). Adjuntar Poligonal del trazo	✓	<b>CUMPLE</b>
2. Precisar el nivel de tensión de las redes de distribución a fin de determinar si el proyecto corresponde a un proyecto de distribución que integre un S.E.R.	✓	<b>CUMPLE</b>
3. Deberá describir los alcances de la infraestructura eléctrica proyectada y las características técnicas de las mismas, las cuales deberán considerar las Normas Técnicas Específicas emitidas para los Proyectos de Electrificación Rural	✓	<b>CUMPLE</b>
4. Deberá mencionar las razones para ejecutar el proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
5. Deberá mencionar la población beneficiada directamente con el proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>



<b>TERMINOS DE REFERENCIA (Estructura y Contenido de la D.I.A)</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado de la evaluación de Admisibilidad</b>
6. Deberá describir secuencialmente las distintas actividades que comprenden las etapas del proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
a) Etapa de Planificación En caso corresponda, el Titular debe considerar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Identificación y tramitación de autorizaciones, licencias, permisos y otros requerimientos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión (tener en consideración los que tienen como requisito previo a la Certificación Ambiental)</li><li>▪ Gestión de Servidumbre</li><li>▪ Actividades preparativas y previas a la ejecución de las actividades de construcción (contratación de personal, alquiler o compra de equipos, materiales, entre otros).</li></ul>	✓	<b>CUMPLE</b>
b) Etapa de Construcción Describir las actividades que involucra la instalación de los componentes del proyecto En caso corresponda, el Titular debe considerar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Excavación</li><li>▪ Cimentaciones</li><li>▪ Izaje de Postes y Cimentación</li><li>▪ Relleno</li><li>▪ Armado de Estructuras</li><li>▪ Tolerancias</li><li>▪ Montaje de retenidas y anclajes</li><li>▪ Puesta a tierra</li><li>▪ Instalación de Aisladores y Accesorios</li><li>▪ Tendido y Puesta en Flecha de los Conductores</li><li>▪ Puesta en Flecha</li><li>▪ Montaje de Sub Estaciones de Distribución</li><li>▪ Inspección y Pruebas</li></ul>	✓	<b>CUMPLE</b>
c) Etapa de Operación Describir las actividades que involucra la operación del proyecto En caso corresponda, el Titular debe considerar las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Operación de las líneas de distribución</li><li>▪ Acciones de mantenimiento e inspección de las estructuras de soporte de los conductores (líneas), de la franja de servidumbre. Entre otros</li><li>▪ Revisión periódica de las líneas y accesorios.</li><li>▪ Pruebas periódicas de resistividad del terreno.</li><li>▪ Pruebas periódicas de puesta a tierra.</li></ul>	✓	<b>CUMPLE</b>



<b>TERMINOS DE REFERENCIA (Estructura y Contenido de la D.I.A)</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado de la evaluación de Admisibilidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Reparación de estructuras (postes, bases, etc.).</li><li>▪ Cambio de conductores, aisladores y soportes.</li><li>▪ Arreglo de señalización.</li><li>▪ Reparación de estructuras e infraestructuras, por desgastes o que han sido dañadas por eventos extraordinario</li></ul>		
<p>d) Etapa de Abandono</p> <p>Describir las actividades que involucra el abandono del proyecto</p> <p>En caso corresponda, el Titular debe considerar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Retiro y demolición de infraestructura</li><li>▪ Desmontaje de equipos e instalaciones electromecánicas.</li><li>▪ Demolición de obras civiles.</li><li>▪ Acciones de rehabilitación y remediación de áreas intervenidas</li></ul> <p>Además, se deberá adjuntar cronograma de actividades para las etapas en mención.</p>	✓	<b>CUMPLE</b>
7. Señalar el monto estimado de inversión	✓	<b>CUMPLE</b>
8. Deberá presentar el documento de Factibilidad de Suministro y Fijación del Punto de Diseño, emitida por la empresa concesionaria eléctrica correspondiente	✓	<b>CUMPLE</b>
9. Deberá presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el proyecto eléctrico, emitida por la entidad competente	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>IV. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO</b>		
1. Precisar si la actividad de electricidad se realizará en Áreas Naturales Protegidas, sus Zonas de Amortiguamiento (en cuyo caso se deberá contar con la opinión favorable de compatibilidad del proyecto, por parte del SERNANP; antes de la presentación de la DIA), Áreas de Conservación Regional	✓	<b>CUMPLE</b>
2. Precisar el área de influencia Directa e Indirecta. Presentar un plano georeferenciado en coordenadas UTM con la poligonal cerrada de la probable área de concesión de distribución que se pretenderá solicitar. Indicar asimismo en un Plano georeferenciado el trazo de ruta de las redes de distribución	✓	<b>CUMPLE</b>



<b>TERMINOS DE REFERENCIA (Estructura y Contenido de la D.I.A)</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado de la evaluación de Admisibilidad</b>
3. Precisar las Vías de acceso, cartografía (Caminos, áreas agrícolas reservadas o cultivadas cercanas al proyecto, distancias a poblados cercanos, características topográficas regionales, lagos, ríos, reservorios y pantanos; de ser el caso).	✓	<b>CUMPLE</b>
4. Características del entorno <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Ambiente Físico:</u> Fisiografía, Geomorfología, Geología, Suelos, Climatología (temperatura, precipitación, humedad atmosférica), Ecología (zonas de vida), Recursos hídricos (hidrología superficial), Capacidad de Uso del Suelo Índices ambientales de calidad de aire, agua, ruido, Recursos arqueológicos</li> </ul>	✓	<b>CUMPLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Medio Biológico.</u> El Titular debe considerar lo siguiente: Flora u fauna del corredor (Especies poblacionales o comunidades, biotopos o territorios), deberá tener en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI e Internacional CITES. Listado de Especies Animales en Peligro, en Situación Vulnerable e Indeterminada y el Decreto Supremo N° 043-2006-AG. Categorización de Especies de Flora Silvestre.</li> </ul>	✓	<b>CUMPLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Características del Medio Socio económico</u> Describir las Características del Medio Socio económico. El Titular debe considerar lo siguiente: - Demografía, Actividades Económicas, servicios sociales: Salud, Educación, Infraestructura, Vivienda.</li> </ul>	✓	<b>CUMPLE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Características del Medio Cultural (Interés Humano)</u> Describir las Características del Medio Socio económico. El Titular debe considerar lo siguientes: - Recursos culturales, arqueológicos, arquitectónicos, científicos educativos, paisajes</li> </ul>	✓	<b>CUMPLE</b>
5. Breve descripción de los principales problemas ambientales del entorno del proyecto.	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>V. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS</b>		
1. Deberá indicar las actividades que podrían generar impactos ambientales en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo a lo descrito en el ítem 3.1.7.	✓	<b>CUMPLE</b>
2. Deberá identificar los componentes ambientales susceptibles de sufrir cambios, debido a las actividades del proyecto en sus diferentes etapas	✓	<b>CUMPLE</b>



<b>TERMINOS DE REFERENCIA (Estructura y Contenido de la D.I.A)</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado de la evaluación de Admisibilidad</b>
3. Deberá identificar los aspectos ambientales que generan impactos ambientales, en las diferentes etapas del proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
4. Deberá indicar y describir la metodología a utilizar para la identificación y evaluación de Impactos Ambientales	✓	<b>CUMPLE</b>
5. Deberá describir los principales Impactos ambientales generados en las diferentes etapas del proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
6. Deberá presenta la evaluación de los impactos ambientales, para las diferentes etapas del proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
7. Presentar matrices de identificación y evaluación de impactos	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>VI. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE IMPACTOS</b>		
1. Breve descripción de las medidas de prevención (construcción y operación).	✓	<b>CUMPLE</b>
2. Presentar el Programa de Residuos Sólidos, para la etapa de construcción del proyecto, el mismo que deberá estar enmarcado en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.	✓	<b>CUMPLE</b>
3. Describir Programas y Subprogramas que busque prevenir y/o mitigar los impactos generados, de ser el caso, considerar para las etapas de construcción y operación del proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
4. Presentar el Programa de control y monitoreo ambiental para cada etapa del proyecto: En la Fase de Operación deberá comprometerse a monitorear la calidad del aire y el ruido con una frecuencia trimestral. Asimismo, deberá adjuntar un plano de monitoreo en el que se indique en coordenadas UTM Datum WGS84 la ubicación de los puntos de monitoreo, además de la zona así como la dirección del viento, dicho plano tendrá que estar firmado por un profesional colegiado y habilitado	✓	<b>CUMPLE</b>
5. Deberá presentar una breve descripción del Plan de Relaciones Comunitarias: - Breve descripción de la (s) estrategia (s) o mecanismo (s) de participación e involucramiento con la población o grupos de interés durante la implementación del proyecto (durante la construcción y operación) y cronograma de actividades propuestas. - De ser necesario, deberá implementar mecanismo (s) de participación ciudadana, regulada en las normativas vigentes del sector.	✓	<b>CUMPLE</b>



<b>TERMINOS DE REFERENCIA (Estructura y Contenido de la D.I.A)</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Resultado de la evaluación de Admisibilidad</b>
- Las comunicaciones e informaciones deben realizarse en el idioma o lenguaje propio de la población del área de influencia.		
<b>VII. PLAN DE CONTINGENCIA</b>		
1. Deberá presentar una breve descripción del Plan de Plan de Contingencias Indicar los procedimientos, recursos humanos, equipamiento y materiales específicos con que debe contar para mitigar los impactos ambientales que se generaría por las eventualidades naturales o antrópicas a los componentes ambientales.	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>VIII. PLAN DE ABANDONO</b>		
Describir de manera conceptual las acciones y/o medidas que se implementaran en caso se abandone en parte o toda la actividad, considerando la demolición de la infraestructura eléctrica, desmantelamiento, retiro de redes y subestaciones; así como las acciones de remediación y/o restauración del área abandonada	✓	<b>CUMPLE</b>
<b>IX. ANEXOS</b>		
1. Constancia de inscripción ante el SENACE, en el sector electrificación	✓	<b>CUMPLE</b>
2. Reseña fotográfica de las áreas donde se ejecutará el proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
3. Mapas Temáticos de Línea de Base	✓	<b>CUMPLE</b>
4. Plano de ubicación del proyecto, precisando las coordenadas UTM, Datum WGS84 de los vértices de la poligonal del proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
5. Plano de distribución, indicando los componentes del proyecto	✓	<b>CUMPLE</b>
6. Plano de monitoreo ambiental, en la etapa de construcción y operación y mantenimiento	✓	<b>CUMPLE</b>

- ✓ cumplimiento de lo indicado en Términos de Referencia  
 X : NO cumplimiento con lo indicado en Términos de Referencia

**Elaboración:** DREM Amazonas

La evaluación de admisibilidad de la documentación que sustenta la Declaración de Impacto Ambiental se realiza en el marco del principio de presunción de veracidad, regulado en el TUO de la LPAG, el cual establece que en la tramitación de los procedimientos administrativos se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo prueba en contrario. En tal sentido, la evaluación de los requisitos de admisibilidad se ciñe a la sola verificación del cumplimiento en la presentación de los mismos, de acuerdo a la información declarada por el Titular en la Declaración de Impacto Ambiental.

Es importante precisar que la verificación de los requisitos de admisibilidad se ciñe al cumplimiento en la presentación de dichos requisitos; no obstante, la evaluación técnica del contenido de cada uno de ellos será objeto de evaluación luego de admitida a trámite la Declaración de Impacto Ambiental.



### III. CONCLUSIONES

Luego de la evaluación de la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Shipasbamba, se verificó que la solicitud de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales de 23 localidades del Distrito de Shipasbamba - Provincia de Bongará - Departamento de Amazonas”, cumple satisfactoriamente con la presentación de todos los requisitos mínimos exigidos establecido en los Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Directoral Sectorial Regional N° 052-2023-G.R.AMAZONAS/DREM, así mismo, cumple con todos los requisitos establecidos en el TUPA de la DREM Amazonas, por consiguiente, se DECLARA ADMISIBLE a trámite la solicitud de evaluación del estudio DIA en mención y se puede iniciar la evaluación del estudio ambiental presentado.

### V. RECOMENDACIONES

1. Remitir el presente Informe al Director Regional de Energía y Minas, a fin de emitirse el Auto Directoral correspondiente.
2. Remitir el presente Informe y el Auto Directoral a emitirse a la Municipalidad Distrital de Shipasbamba a su correo electrónico: [shipasbamba2023@gmail.com](mailto:shipasbamba2023@gmail.com) , para su conocimiento y fines
3. Publicar en la página web del Gobierno Regional Amazonas el presente Informe, así como el Auto Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para los fines del caso.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

**ROGER EDUARDO RAMOS RODRIGUEZ**  
RESPONSABLE

000721 - OFICINA TÉCNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

RRR  
CC.: cc.: